



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2022-GM/MDCH

Chilca, 30 de marzo del 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO
- JUNÍN**

VISTO:

La Carta N° 049-2022-BARL-RT, del 28 de marzo del 2022; el Informe N° 119-2022-MDCH/GOP, del 28 de marzo del 2022 e Informe Legal N° 170-2022-MDCH/GAL, del 30 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado que trata sobre Descentralización, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece en su Título Preliminar Artículo II, sobre Autonomía Municipal que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, el artículo 5°, sobre FUNCIONES GENERALES DEL PROGRAMA, del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", prescribe que, son funciones generales del programa las siguientes: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC). b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú". c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales. d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el numeral 3.1.1, de la Sección III, de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, del 13 de febrero del 2022, establece que, concluida la actividad, el OE, designará un comité de recepción de la actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (contador o quien haga sus veces) del OE y el AI, que actuará como asesor del comité, el que debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por la IA;

Que, con Carta N° 049-2022-BARL-RT, del 28 de marzo del 2022, la Arq° BEATRIZ RIVERA LÓPEZ, Responsable Técnico y el Ing° JESSI PAUL YÁBAR PALACIOS, Inspector de Actividad, respectivamente de la actividad de intervención inmediata denominada, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30035 SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL CENTRO POBLADO DE TANQUISCANCHA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", respectivamente, solicitan la conformación del comité de recepción de la AII y suscripción del acta de recepción;

Que, con Informe N° 119-2022-MDCH/GOP, del 28 de marzo del 2022, el Ing° CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ BAQUERIZO, Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que, en mérito a la Carta N° 049-2022-BARL-RT, del 28 de marzo del 2022, con la que se solicita la conformación del comité de recepción de la AII y suscripción del acta de recepción, es que propone a los miembros integrantes del indicado comité, siendo los siguientes:

- | | |
|---------------------------------------|----------------|
| 4°. Arq° NÉSTOR JESÚS MONDALGO PORRAS | Presidente |
| 5°. CPC YENY ROCÍO SOTACURO ICHPAS | Primer Miembro |





6º. Ingº JESSI PAUL YABAR PALACIOS

Segundo Miembro

Que, con Informe Legal N° 170-2022-MDCH/GAL, del 30 de marzo del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", en el numeral 3.1.1 de la Sección III establece: Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación del término de la AII formulada por el IA. Por lo que recomienda la conformación del comité de recepción mediante acto resolutivo;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al marco normativo vigente y al artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con el artículo 3º de la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A con la que se le delega funciones conferidas por el Titular del Pliego, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Suscripción del Acta de la AII, denominada, , "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30035 SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL CENTRO POBLADO DE TANQUISCANCHA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------|
| 4º. Arqº NÉSTOR JESÚS MONDALGO PORRAS | Presidente |
| 5º. CPC YENY ROCÍO SOTACURO ICHPAS | Primer Miembro |
| 6º. Ingº JESSI PAUL YABAR PALACIOS | Segundo Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los miembros integrantes del Comité de Recepción y Suscripción del Acta de la AII, cumplir estricta y escrupulosamente los plazos determinados en la Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención automática (AII), aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, del 13 de febrero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que secretaría de Gerencia Municipal, notifique la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Recepción y Suscripción del Acta de la AII y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

